



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución **3339**
24 JUN 2013

"Por la cual se revoca el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Acción Liberal de Magdalena y se deja sin efecto las decisiones por esta adoptadas"

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que el numeral segundo del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, aprobados por la Segunda Constituyente Liberal del 10 de diciembre de 2011, otorgó la facultad a la Dirección Nacional Liberal de conducir las relaciones políticas con los demás partidos, sectores, movimientos y organizaciones políticas y sociales.

Que el numeral decimo tercero de los Estatutos dio la potestad a la Dirección Nacional Liberal de dirigir todas las actividades del Partido Liberal Colombiano.

Que las cambiantes circunstancias y necesidades de la Colectividad no pudieran ser objeto de nuevos enfoques reglamentarios, significaría que las decisiones quedarían supeditadas indefinidamente a lo plasmado en directrices anteriores, que quizá tuvieron valor y eficacia en un determinado momento pero que pudieron haber perdido la razón de su subsistencia frente a hechos nuevos propiciados por la constante evolución del medio social en el que tiene aplicación dichas determinaciones.

Que en razón a lo anterior, la Dirección Nacional Liberal como expide su propios ordenamientos puede suprimirlos, disponiendo su eliminación, siguiendo el principio según el cual las cosas se deshacen como se hacen. Es decir, que goza de la facultad Estatutaria de derogación como el ejercicio normal de una atribución.

Que por lo anterior, se hace necesario y en garantía del principio de autonomía que respalda las actuaciones de esta Colectividad, en aras del principio de

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia.
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Buena Fe Sabida y Buena Fe Guardada, tomar la decisión a partir de la fecha, de revocar la acreditación de la Junta Directiva del Comité de Acción Liberal del Departamento de Magdalena.

En merito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución No. 3296 del 03 de junio de 2015 "*Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal del Departamento del Magdalena*". En consecuencia, dejar sin efectos jurídicos la acreditación y el reconocimiento de la Junta Directiva de dicho comité.

En el mismo sentido, revocar las decisiones de conformación y acreditación que la Junta Directiva del Comité de Acción Liberal del Departamento de Magdalena.

ARTÍCULO 2. La Dirección Nacional Liberal se reserva el derecho de la conformación, vigencia y operación de la Junta Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Magdalena y de los Comités que en dicho Departamento se deban conformar.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Diana Morales – Gerente de la Organización
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

